

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 26 de Setiembre de 2013.

665/13

Expte. N° 14.348/13

VISTO:

La presentación realizada, por alumnas de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad, mediante la cual solicitan la asignación de Fondos para el sondeo de suelos in situ; y

CONSIDERANDO:

Que las alumnas Anabela Gisela Bianchi, Cristina Alejandra Flores e Ivana Alejandra Rojo se encuentran realizando el Proyecto Final, el que consiste en un edificio de construcción en seco, para el cual, se debe hacer un estudio de suelos en el lugar de emplazamiento para analizar la capacidad portante del mismo;

Que dicho estudio fue realizado por un técnico que maneja los equipos especiales;

Que el monto abonado según Factura N° 0001-00000029, presentada por las alumnas, que obra en el presente expediente es de \$ 1.700= (Pesos Un Mil Setecientos);

Que el presente pedido cuenta con el V° B° del Responsable del Proyecto Final;

Que la Escuela de Ingeniería Civil aconseja autorizar el gastos y que se reintegre el mismo;

Que el presente caso se encuentra contemplado en las Resoluciones N° 005/05 y 821/06, de esta Unidad Académica;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar una BECA ACADEMICA a las Alumnas Anabela Gisela BIANCHI, D.N.I. N°: 29.527.637, Cristina Alejandra FLORES, D.N.I. N° 30.549.247, Ivana Alejandra ROJO, D.N.I. 28.634.377, por la suma de \$ 1700= (Pesos UN MIL SETECIENTOS), a fin de resarcirse de los gastos ocasionados con motivo del sondeo para estudio de suelos realizado, necesario para ejecutar el Proyecto Final de la Carrera de Ingeniería Civil.

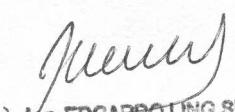
ARTICULO 2°.- Liquidar a favor de la Srta. Ivana Alejandra ROJO, D.N.I. N° 28.634.377, la suma de \$ 1700= (Pesos UN MIL SETECIENTOS) en concepto de BECA ACADEMICA, por los motivos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 1700= (Pesos UN MIL SETECIENTOS) al Inciso 5.1.3: BECAS del presupuesto de la Escuela de Ingeniería Civil de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, a Secretaría Administrativa, a la Escuela de Ingeniería Civil, a las alumnas detalladas en el Art. 1° y siga al Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

JAB


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA